



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA,

16 AGO 2018

RES. H. N° 1057/18

Expte. N° 4483/17

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el incremento de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, a favor del Prof. Pablo Medina, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución H. N°0966/18 el Consejo Directivo de esta Unidad Académica otorgó en carácter temporario el incremento de referencia, al Prof. Medina.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N° 391 aconseja otorgar el incremento solicitado a partir del 08/06/18 al Prof. Federico Medina.

QUE es necesario emitir el presente acto administrativo a los efectos de fijar la fecha de inicio del presente incremento de dedicación.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

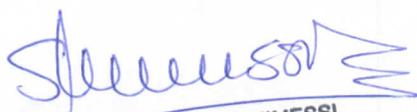
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- FIJAR como fecha de inicio del incremento de dedicación, de semiexclusiva a exclusiva, a favor del Prof. Pablo Federico MEDINA, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, en la asignatura “Metodologías y Técnicas de la Investigación Histórica”, el día 08/06/18, en un todo de acuerdo con lo establecido mediante Resolución H.0966/18.

ARTICULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente sería afrontado por los fondos provenientes del cargo de PADDE, ocupado por el Prof. Rubén Correa, con licencia sin goce de haberes desde el 16/03/18, otorgada mediante Resolución H.0441/18.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE al docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Historia, Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial.


STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa